



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-2178-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO

Lunes 14 de Septiembre de 2026

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E5-2026-6819-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, la agente Elisa Jimena López Fanelli, DNI N° 31.075.648, solicita el pago de la Bonificación por Subrogancia, en virtud a que por Resolución N° 0130/26, del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, se le asignaron las responsabilidades primarias y acciones de la Dirección de Unidad de Planificación Sectorial, a partir del 06 de marzo de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario, en razón a que la Directora a cargo solicita el usufructo del remanente de la Licencia Anual Ordinaria 2025 y el Proporcional de la Licencia Anual 2026, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 4200-H, a partir del 01 de abril de 2026, según Decreto N° 488/26;

Que, teniendo en cuenta que la agente aludida, se encuentra subrogando el cargo de Jefe de Departamento “Gestión de Proyectos y Financiamiento”, otorgada oportunamente por Decreto N° 2827/2015, corresponderá, dejarse sin efecto dicha subrogancia a partir del 01 de abril de 2026;

Que resulta necesario, designar en carácter provisorio y subrogante a la agente Elisa Jimena López Fanelli, DNI N° 31.075.648, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- “Dirección de Unidad de Planificación Sectorial”- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 05- Unidad de Planificación Sectorial- CUOF N° 105- Dirección de Unidad de Planificación Sectorial- jurisdicción 5- Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, a partir del 01 de abril de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que atento a las responsabilidades primarias y acciones asignadas a la agente Elisa Jimena López Fanelli, DNI N° 31.075.648, las que implicarán el cumplimiento de una jornada laboral superior a la normal, corresponde otorgar la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, a partir del 01 de abril de 2026 y mientras dure dicha subrogancia;

Que el Beneficio a otorgar, implicará para la agente interesada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando las razones de servicio lo requieran o la superioridad lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación de horario alguno;

Que la medida propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.-, y en el marco de los lineamientos dispuestos por el Anexo-punto 2- Gastos de Personal-apartado c) del Decreto N° 211/2020, y la Bonificación por Dedicación se encuentra contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y será refrendado en acuerdo General de Ministros;

Que han tomado intervención correspondiente, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, conforme sus competencias;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Déjase sin efecto, a partir del 01 de abril de 2026 la designación en carácter provisorio y subrogante, de la agente Elisa Jimena López Fanelli, DNI N° 31.075.648, en el cargo de la categoría 3- personal, administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento- CUOF N° 196- Departamento Gestión de Proyectos y Financiamiento- jurisdicción 5- Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, dispuesta oportunamente por Decreto N° 2827/2015.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de abril de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario a la agente Elisa Jimena López Fanelli, DNI N°

31.075.648, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- “Dirección de Unidad de Planificación Sectorial”- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 05- Unidad de Planificación Sectorial- CUOF N° 105- Dirección de Unidad de Planificación Sectorial- jurisdicción 5- Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible.

Artículo 3°: Otórgase a partir del 01 de abril de 2026 y mientras se mantenga la subrogancia dispuesta en el presente Decreto, a la agente Elisa Jimena López Fanelli, DNI N° 31.075.648, la Bonificación por Dedicación prevista en el artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- “Dirección de Unidad de Planificación Sectorial”- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 05- Unidad de Planificación Sectorial- CUOF N° 105- Dirección de Unidad de Planificación Sectorial- jurisdicción 5- Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible.

Artículo 4°: Establécese que el beneficio otorgado en el Artículo 3° del presente Decreto, implicará para la agente interesada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando las razones de servicio lo requieran o la superioridad lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos a liquidar y de Administración a abonar, ambas del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, a la agente Elisa Jimena López Fanelli, DNI N° 31.075.648, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la agente aludida de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1018-00- profesional 5- grupo 5, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- “Dirección de Unidad de Planificación Sectorial”- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 05- Unidad de Planificación Sectorial- CUOF N° 105- Dirección de Unidad de Planificación Sectorial- jurisdicción 5- Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, a partir del 01 de abril de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-, y asimismo, la Bonificación por Dedicación, otorgada por el presente, consistente en el veinticinco por ciento (25%), en base al cargo subrogado, como así también, la Bonificación por Título Profesional que viene percibiendo la citada agente del (27%), las que deberán liquidarse en base al cargo subrogado, todo conforme a lo previsto en el Artículo 5°, última párrafo, del Decreto N° 1441/93-t.v.-

Artículo 6°: La medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.-, y en el marco de los lineamientos establecidos en el Anexo-punto 2-Gastos de Personal-apartado c) del Decreto N° 211/2020, y la Bonificación por Dedicación

se encuentra contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y será refrendado en acuerdo general de Ministros, según lo ordenado por Decreto N° 1440/93;

Artículo 7°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 5- Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DIEGO FERNANDO GUTIERREZ
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano

RICARDO CESAR MAYOL
Ministro
Ministerio de Salud

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CARIM ANTONIO PECHE
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria
Secretaría de Coordinación de Gabinete

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco